

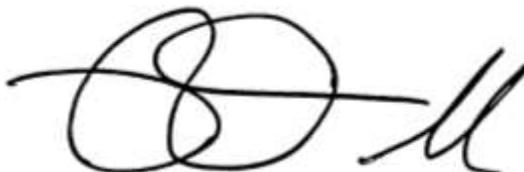
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Nulidad de Contrato. Rad. 11001310304320180025700

Téngase en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados del demandado contestó en tiempo e interpuso las excepciones de mérito que denominó falta de legitimación en la causa por activa y excepción genérica.

Como quiera que por auto de 23 de noviembre de 2020 se declaró la nulidad de lo actuado en el presente asunto desde la publicidad del registro en el RNPE con excepción de la designación de curador, y atendiendo que el curador formuló una nueva excepción de fondo, adicional a la inicialmente presentada en el escrito de contestación allegado previo a la nulidad del registro, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, los herederos determinados del demandado y el curador ad-litem, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el art. 370 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 24 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 062 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c69fecf0f6c9b52f37087d21226e0e88cfbe4d6a9d6c756527cd7f515c5a2505

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 23/09/2021 07:13:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>